



# Resolución Ministerial

Lima, ..07 de...OCTUBRE... del...2020

**Visto**, el Expediente N° 20-089712-001, que contiene el Informe N° 771-2020-OP-OGPPM/MINSA, emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y la Nota Informativa N° 769-2020-OGAJ/MINSA, emitida por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y del Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, se expidió la Resolución Ministerial N° 1168-2019/MINSA de fecha 26 de diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de gastos correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, el numeral 25.1 del artículo 25 de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, dispone que las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, establecidas en el numeral 46.1 del artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas. En el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los pliegos, se utiliza el Modelo N° 07/GN contenido en la citada Directiva;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 299-2020-EF, se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, hasta por la suma de S/ 101 208 960,00 (CIENTO UN MILLONES DOSCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, a favor del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y veinticinco (25) Gobiernos Regionales, para financiar el otorgamiento, correspondiente a los meses de mayo (complementario) y julio de 2020, de la bonificación extraordinaria del personal de los referidos pliegos, en el marco de los numerales 4.1 y 4.4 del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020 y del Decreto de Urgencia N° 069-2020, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas; correspondiendo al Pliego 011: Ministerio de Salud la suma de S/ 23 685 840,00 (VEINTITRÉS MILLONES



SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES);

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 299-2020-EF establece que los Titulares de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del mismo;

Que, asimismo, el numeral 2.2 del artículo 2 del citado Decreto Supremo N° 299-2020-EF establece que la desagregación de ingresos de los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas, en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se registra en la partida de ingreso 1.8.1 2.1 1 por concepto "Bonos del Tesoro Público"; y, se presenta junto con la Resolución a la que se hace referencia en el numeral 2.1;



Que, mediante el Informe N° 771-2020-OP-OGPPM/MINSA, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite opinión técnica sustentando la necesidad de emitir la Resolución Ministerial que apruebe la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada por el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 299-2020-EF, en lo que corresponde al Pliego 011: Ministerio de Salud, en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el marco de los numerales 2.1 y 2.2 del artículo 2 del citado Decreto Supremo;



Con el visado de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Secretaria General;



De conformidad con el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 299-2020-EF, que autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 a favor del Ministerio de Salud, Instituto Nacional de Salud, Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y Gobiernos Regionales; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias;



## SE RESUELVE:

### Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas aprobada mediante el numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo N° 299-2020-EF, por un monto S/ 23 685 840,00 (VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo 1: Ingresos "Desagregación del Decreto Supremo N° 299-2020-EF" y en el Anexo 2: Egresos "Desagregación del Decreto Supremo N° 299-2020-EF", que forman parte integrante de la presente Resolución.



# Resolución Ministerial

Lima, ...07. de... OCTUBRE... del 2020

## Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, a través de la Oficina de Presupuesto del Pliego 011: Ministerio de Salud, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.



L. CUEVA

## Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



S. HURTADO

PILAR ELENA MAZZETTI SOLER  
Ministra de Salud



S. YANCOURT



## ANEXO 1: INGRESOS

### Desagregación del Decreto Supremo N° 299-2020-EF

SECTOR : 11 SALUD  
PLIEGO : 011 MINISTERIO DE SALUD  
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO  
CODIGO DE INGRESO : 1.8 ENDEUDAMIENTO  
ESPECIFICA DE INGRESO : 1.8.1 2. 1 1 BONOS DEL TESORO PUBLICO

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	IMPORTE
001. ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	2,326,320.00
005. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	242,640.00
007. INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	378,000.00
010. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	831,600.00
011. INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	1,425,600.00
016. HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	896,400.00
017. HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN	428,400.00
020. HOSPITAL SERGIO BERNALES	851,040.00
021. HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	1,638,720.00
025. HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	1,128,960.00
027. HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	1,020,960.00
028. HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	1,311,120.00
029. HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	491,760.00
030. HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	442,800.00
031. HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	386,640.00
032. HOSPITAL NACIONAL VÍCTOR LARCO HERRERA	406,080.00
033. HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOMÉ	582,480.00
036. HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	283,680.00
042. HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	79,200.00
049. HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	568,800.00
050. HOSPITAL VITARTE	452,880.00
139. INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	365,760.00
140. HOSPITAL DE HUAYCAN	92,880.00
142. HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	908,640.00
143. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	642,240.00
144. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	1,656,720.00
145. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	1,779,120.00
146. DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	1,324,080.00
148. HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE	742,320.00
<b>TOTAL</b>	<b>23,685,840.00</b>





## ANEXO 2: EGRESOS

### Desagregación del Decreto Supremo N° 299-2020-EF

**SECCION PRIMERA** : GOBIERNO CENTRAL  
**PLIEGO** : 011 MINISTERIO DE SALUD  
**CATEGORIA PRESUPUESTAL** : 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS  
**ACTIVIDAD** : 5006269 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS  
**FUENTE DE FINANCIAMIENTO** : 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO

(EN SOLES)

UNIDADES EJECUTORAS	PARTIDAS DE GASTO MES DE MAYO COMPLEMENTARIO		PARTIDAS DE GASTO MES DE JULIO		TOTAL PARTIDAS		IMPORTE
	2.1.1 3.3.9	2.3.2 8.1.7	2.1.1 3.3.9	2.3.2 8.1.7	2.1.1 3.3.9	2.3.2 8.1.7	
001 ADMINISTRACION CENTRAL - MINSA	-	-	342,720	1,983,600	342,720.00	1,983,600.00	2,326,320.00
005 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL	2,160	720	185,760	54,000	187,920.00	54,720.00	242,640.00
007 INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS	-	-	270,720	107,280	270,720.00	107,280.00	378,000.00
010 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO	32,400	10,080	629,280	159,840	661,680.00	169,920.00	831,600.00
011 INSTITUTO NACIONAL MATERNO PERINATAL	-	-	1,121,040	304,560	1,121,040.00	304,560.00	1,425,600.00
016 HOSPITAL NACIONAL HIPÓLITO UNANUE	-	-	520,560	375,840	520,560.00	375,840.00	896,400.00
017 HOSPITAL HERMILIO VALDIZÁN	118,800	33,120	206,640	69,840	325,440.00	102,960.00	428,400.00
020 HOSPITAL SERGIO BERNALES	-	-	550,080	300,960	550,080.00	300,960.00	851,040.00
021 HOSPITAL CAYETANO HEREDIA	-	-	887,040	751,680	887,040.00	751,680.00	1,638,720.00
025 HOSPITAL DE APOYO DEPARTAMENTAL MARIA AUXILIADORA	1,440	-	853,200	274,320	854,640.00	274,320.00	1,128,960.00
027 HOSPITAL NACIONAL ARZOBISPO LOAYZA	-	-	758,160	262,800	758,160.00	262,800.00	1,020,960.00
028 HOSPITAL NACIONAL DOS DE MAYO	1,440	64,080	862,560	383,040	864,000.00	447,120.00	1,311,120.00
029 HOSPITAL DE APOYO SANTA ROSA	-	14,400	318,960	158,400	318,960.00	172,800.00	491,760.00
030 HOSPITAL DE EMERGENCIAS CASIMIRO ULLOA	-	6,480	319,680	116,640	319,680.00	123,120.00	442,800.00
031 HOSPITAL DE EMERGENCIAS PEDIÁTRICAS	720	720	261,360	123,840	262,080.00	124,560.00	386,640.00
032 HOSPITAL NACIONAL VÍCTOR LARCO HERRERA	2,160	-	324,000	79,920	326,160.00	79,920.00	406,080.00
033 HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO - SAN BARTOLOMÉ	-	720	442,080	139,680	442,080.00	140,400.00	582,480.00
036 HOSPITAL CARLOS LANFRANCO LA HOZ	-	18,720	204,480	60,480	204,480.00	79,200.00	283,680.00
042 HOSPITAL "JOSE AGURTO TELLO DE CHOSICA"	-	3,600	33,840	41,760	33,840.00	45,360.00	79,200.00
049 HOSPITAL SAN JUAN DE LURIGANCHO	-	-	298,800	270,000	298,800.00	270,000.00	568,800.00
050 HOSPITAL VITARTE	-	-	308,160	144,720	308,160.00	144,720.00	452,880.00
139 INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO - SAN BORJA	-	-	40,320	325,440	40,320.00	325,440.00	365,760.00
140 HOSPITAL DE HUAYCAN	720	-	58,320	33,840	59,040.00	33,840.00	92,880.00
142 HOSPITAL DE EMERGENCIAS VILLA EL SALVADOR	-	-	-	908,640	0.00	908,640.00	908,640.00
143 DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA CENTRO	-	-	424,080	218,160	424,080.00	218,160.00	642,240.00
144 DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA NORTE	720	720	1,091,520	563,760	1,092,240.00	564,480.00	1,656,720.00
145 DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA SUR	-	1,440	1,266,480	511,200	1,266,480.00	512,640.00	1,779,120.00
146 DIRECCIÓN DE REDES INTEGRADAS DE SALUD LIMA ESTE	-	-	786,960	537,120	786,960.00	537,120.00	1,324,080.00
148 HOSPITAL EMERGENCIA ATE VITARTE	-	1,440	720	740,160	720.00	741,600.00	742,320.00
<b>TOTAL</b>	<b>160,560</b>	<b>156,240</b>	<b>13,367,520</b>	<b>10,001,520</b>	<b>13,528,080.00</b>	<b>10,157,760.00</b>	<b>23,685,840.00</b>



